



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO
CREADO EL 06-06-2000 Ley N° 27281



ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2023-MDJN/CM

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de la fecha, la Carta N° 08-2023-MDJN-YMTDLC/R., del regidor Yames Milmer Torre De La Cruz solicitando la programación de una sesión extraordinaria por el Supuesto Abuso de Autoridad del Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Carta N° 08-2023-MDJN-YMTDLC/R., de fecha 08/09/2023, el regidor Yames Milmer Torre De La Cruz en virtud a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 13 de la Ley Orgánica de Municipalidades, que textualmente dice "En la sesión extraordinaria sólo se tratan los asuntos prefijados en la agenda; tiene lugar cuando la convoca el alcalde o a solicitud de una tercera parte del número legal de sus miembros.", solicitó la programación de una sesión extraordinaria para el Lunes 11 de setiembre de 2023 a las 09:00 de la mañana para tratar una única agenda: Supuesto abuso de autoridad del Gerente Municipal, para lo cual acompaña la firma de la regidora Joly Rosmery Huaman Pillaca;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades modificado por la Ley N° 31433, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.". De otro lado precisa que "Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, asimismo, la Ley N° 31433, que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 9, señala:

"... ARTÍCULO 9.- ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL: Corresponde al Concejo Municipal;

22. Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, la municipalidad le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios.

El concejo municipal está facultado para:

i) Designar comisiones investigadoras sobre cualquier asunto de interés público local con la finalidad de esclarecer hechos, formular recomendaciones orientadas a corregir normas o políticas. Para la conformación de comisiones investigadoras y el envío de informes a la autoridad competente se requiere el voto favorable de no menos del 25 % (veinticinco por ciento) del total de miembros hábiles del concejo. Los informes y conclusiones de las comisiones investigadoras son públicos y puestos en consideración del concejo municipal ...";

Que, conforme a lo establecido en el artículo 10°, numeral 5 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, constituye parte de las atribuciones y obligaciones de los señores regidores el "Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO
CREADO EL 06-06-2000 Ley N° 27281



ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2023-MDJN/CM

ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal";

Que, estando a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, hechas las deliberaciones respectivas, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por mayoría, los miembros del Concejo Municipal emitieron el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- CONFORMAR la Comisión Investigadora encargada de investigar el supuesto Abuso de Autoridad cometido por el Gerente Municipal, integrada por los siguientes regidores:

- JOLY ROSMERY HUAMAN PILLACA, quien la preside.
- YAMES MILMER TORRE DE LA CRUZ, miembro.
- LORENZO WENSESLAO QUISPE HUAMAN, miembro.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Comisión Investigadora contará con un plazo de 15 días hábiles para emitir su Informe Final con las recomendaciones a las que haya arribado.

Artículo Tercero.- Notifíquese a los señores regidores integrantes de la comisión, Gerencia Municipal para su conocimiento y cumplimiento.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
"JESUS NAZARENO"
CÉSAR BENDEZÚ VILLENA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
"JESUS NAZARENO"
AYACUCHO

RODOLFO ALFREDO CÁCERES GARCÍA
ALCALDE